

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 094

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 268/09. adjuntando informe requerido mediante Resolución de Declaración N° 154/09. (solic. al P. E. P. informe s/censo de Recursos Humanos 2008).

Entró en la Sesión de: 29 OCT. 2009

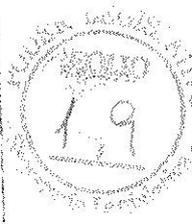
Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

FEDERATIVO
PRESIDENCIA
1505
3088
1235
11514



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
31 OCT 2009
MESA DE ENTRADA
N° 094 Hs. 1445 FIRMA

NOTA N° 268
GOB

USHUAIA, 30 OCT, 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 154/09 de la Legislatura Provincial, Nota N° 694/09, Letra: M.G.C.G.y J., emitida por el Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, con su correspondiente documental, e Informe S.L.y T. N° 1322/09.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Manuel RAIMBAULT
S _____ D.-

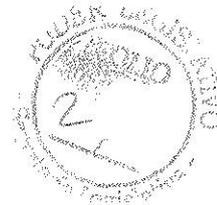
Ushuaia, 30/10/09.
para Sr. Secretario

MANUEL RAIMBAULT
Vicepresidente 1º
cargo de la Presidencia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 29 SEP 2009

SEÑORA GOBERNADORA

S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 154/09 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 27 de Agosto de 2009, consistente en: Nota N° 694/09, Letra: M.G.C.G.y J., emitida por el Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, con la correspondiente documental mencionada en la misma.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

LB
INFORME S.L. y T. N° 1322 /09.

[Firma]
Dr. Diego F. Carol
Subsecretario Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE GOBIERNO
COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA



Nota N° 694 /09
Letra: M.G.C.G. y J.

USHUAIA, 24 SEP 2009

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en respuesta al requerimiento efectuado mediante Nota S.L. y T. N°369/09, referente a la Resolución N°154/09 dictada por la Legislatura Provincial en sesión ordinaria del día 27 de Agosto de 2009.

Con relación a los puntos referentes al Censo de Capital Humano, se adjunta en soporte magnético el Informe Final elevado por la firma Poliarquía Consultora S.A. en el mes de Abril del corriente año, en cual contiene los puntos solicitados.

El proyecto se llevó a cabo en virtud de carecer la Administración Pública Provincial de datos estadísticos en materia de recursos humanos, contando solamente con parámetros utilizados para el cálculo de una liquidación de haberes, utilizándose la misma base de datos para la obtención de certificaciones y otras tramitaciones, que inexorablemente parten desde los datos obtenidos en el sistema informático y en el legajo en papel del agente público.

Los datos finales obtenidos producto del censo no significan la finalización del proyecto en cuestión, sino el inicio de un proceso que continúa en la actualidad con la conformación de un mapa de la administración pública, que permitirá determinar, entre otros aspectos, la distribución del personal, capacidades personales y/o profesionales, edades y otros parámetros relevantes para la toma de decisiones.

El resultado del relevamiento de capital humano dejó de manifiesto que aproximadamente 2900 agentes, por motivos ajenos a la administración y/o a la consultora encargada del estudio, no fueron censados; hecho que obviamente atenta



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA



contra la precisión del resultado final del estudio. Este dato surge en primer lugar, del cruzamiento con la base de datos del personal de planta permanente que posee actualmente la Administración Central y los Entes Descentralizados, tarea que conlleva la comparación de alrededor de 17.000 DNI con 25.000 legajos, motivo por el cual el tiempo aproximado de duración de esta labor puede llevar varios meses. Cabe aclarar que en tres oportunidades se repitió el proceso de relevamiento, creando puestos fijos y convocando al personal faltante para ser censando. Por otra parte, continúan las acciones tendientes a incrementar el grado de participación, como las realizadas oportunamente en lo referente a las emisiones de circulares e impresiones al dorso de los recibos de sueldos, remarcando el carácter obligatorio del censo, como así también la importancia y los beneficios de contar con esta herramienta, entre otras.

Como política implementada para optimizar y racionalizar la asignación de recursos humanos de los distintos servicios públicos a cargo del Estado Provincial, se dispuso a través del Decreto Provincial N° 1718/09, la conformación de un plantel interdisciplinario compuesto por funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial, cuyo objetivo inicial es efectuar la liquidación de haberes por medio del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA), es decir la implementación del Módulo de Liquidación de Haberes y Recursos Humanos, el cual se alimentará de los datos y parámetros existentes en la Administración Central. La puesta en marcha de este proceso permitirá una mayor efectividad, transparencia y operatividad de los distintos circuitos administrativos que rigen en materia de recursos humanos y liquidación de haberes.

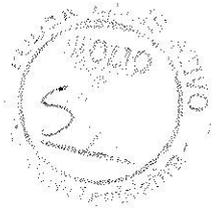
Finalizada la etapa de implementación y migración de datos, se comenzarán a incluir en forma complementaria los datos obtenidos del relevamiento de capital humano, dando lugar a la actualización de los legajos personales de los agentes, mediante la incorporación de datos correctores y/o datos históricos. En consecuencia, se logrará un acercamiento aproximado a la realidad de la Administración Pública Provincial en materia de recursos humanos. Cumplido



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE GOBIERNO
COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA

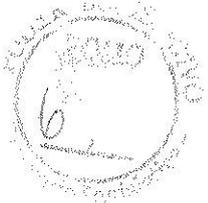


este proceso se podrán planificar políticas a aplicar en materia de distribución, capacitación y especialización del personal.

Con respecto a la remisión de los resultados obtenidos del Censo de Capital Humano al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), se informa que aún no se dio traslado a dicho Organismo, quedando pendiente su remisión hasta tanta no se cuente con toda la información cierta procesada y estandarizada en el sistema SIGA. De todas maneras, toda la información se encuentra disponible a requerimiento de este Instituto.

Dr. Guillermo Antonio Alamberti
MINISTERIO DE GOBIERNO
COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA

1718/09



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 18 AGO. 2009

VISTO las Notas N° 156/09 LETRA: GOB, N° 311/09 LETRA: S.I.C, N° 346/09 LETRA: S.I.C., N° 452/09 LETRA: S.I.C. de la Secretaría de Informática y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester continuar y concluir con los trabajos de implementación del Módulo de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes del sistema SIGA (Sistema Integral de Gestión Administrativa) y por ello deviene necesario la conformación de un plantel multidisciplinario.

Que dicho plantel tendrá como objetivo la configuración del sistema, la carga preliminar de datos y definición de criterios de migración, el análisis y las modificaciones procedimentales necesarias para el logro de una mayor efectividad, transparencia y operatividad en los distintos circuitos administrativos que rigen en materia de recursos humanos y liquidación de haberes.

Que este grupo de trabajo estará constituido por coordinadores que serán oportunamente designados por cada Ministerio y Secretaría de Estado, los que arbitrarán las medidas pertinentes tendientes a procurar la asistencia del personal designado, habida cuenta del carácter obligatorio de la presencia de los mismos.

Que este plantel, así como la ejecución y concreción de los objetivos planteados, será exclusiva responsabilidad del Secretario de Informática y Comunicación y del Coordinador del Ministerio de Economía.

Que en virtud de las tareas descriptas precedentemente, se deberá contar con el asesoramiento del Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, para lo cual se designará un profesional letrado del área indicada.

Que deberán incluirse, sin excepción, agentes de la Dirección General de Haberes y de la Dirección General de Recursos Humanos, junto a agentes de las áreas de personal de todas las dependencias.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Conformar un plantel interdisciplinario, compuesto por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho,
Consejo de Representantes, etc.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial, con el objeto de implementar el Módulo de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes del sistema SIGA (Sistema Integral de Gestión Administrativa), en los términos y condiciones que se especifican en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a los Sres. Ministros y Secretarios de Estado para efectuar las designaciones de los Coordinadores de cada área, a fin de conformar dicho plantel, siendo los primeros los responsables de la asistencia de los coordinadores designados, la cual tiene carácter de obligatorio para, al menos, el setenta por ciento (70%) del personal afectado a un grupo de trabajo u oficina de acuerdo al perfil solicitado.

ARTÍCULO 3º.- Designar al Sr. Secretario de Informática y Comunicaciones y al Sr. Coordinador de la Subsecretaría de Presupuestos dependiente del Ministerio de Economía, como responsables, a los fines de dirigir y coordinar el grupo de trabajo conformado en los términos del artículo 1º del presente, facultando a los mismos a solicitar la incorporación de nuevos integrantes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1718/09

af

[Handwritten signature]

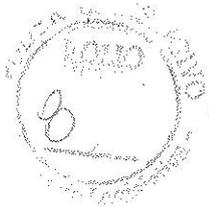
Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

[Handwritten signature]

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro G. y J.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N°

1718/09

1. El grupo de trabajo debe conformarse por uno o varios representantes en forma exclusiva de cada uno de los Ministerios y Secretarías de Estado, y por cada escalafón de la administración, pudiendo exceptuarse los escalafones correspondientes a programas sociales y pensiones.
2. Los integrantes del grupo creado en el artículo N° 1 del cuerpo del presente, deberá ser personal idóneo, con cabal conocimiento de la gestión de personal y/o recurso humano de su área o afines.
3. No podrá excluirse ni autoexcluirse personal de la Dirección General de Haberes. El mismo deberá contar con los conocimientos integrales y suficientes de los criterios de liquidación de la provincia, sea tanto técnico como administrativo.
4. No podrá excluirse ni autoexcluirse personal de la Dirección de Recursos Humanos. El mismo deberá contar con el conocimiento integral y particular de todos los conceptos que involucran a la gestión del Recurso Humano.
5. No podrá excluirse ni autoexcluirse personal de Policía de la Provincia. El mismo deberá contar con el conocimiento integral y particular de todos los conceptos de liquidación que involucran al escalafón.
6. Se podrá designar una o varias personas por sector/escalafón para la exclusividad de la representación; con rotación de la misma, pero la conformación de 20 integrantes debe ser permanente y diaria.
7. Deberá incluirse a un profesional para la aplicación de las normas vigentes en las formulas por cada ítem, como así también darle el marco legal necesario e indispensable a lo aplicado a la fecha en forma consuetudinaria y de los criterios de liquidación de los ítems.
8. El grupo desempeñará sus funciones en un ámbito externo a la Administración Central, con el fin mencionado y el aprovechamiento de la labor.
9. Los integrantes del grupo serán los encargados de la capacitación del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

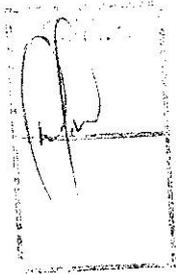
Dirección de Haberes
Dirección General de Recursos Humanos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

1718/09



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- personal de todas las áreas involucradas en el proceso.
10. La certificación del módulo hacia el Gobierno y la empresa proveedora será dada por el grupo, con el aval de los coordinadores.
 11. Las tareas a realizar no podrán superar un plazo máximo de 90 días corridos a partir de la conformación real del mismo, como objetivo final para la puesta en funcionamiento y liquidación mediante el SIGA de los haberes.
 12. Su aplicación será únicamente en forma integral, quedando solamente las modificaciones que no sean bloqueantes o impedimento de funcionamiento.
 13. Bajo la evaluación del grupo, el margen de error no podrá superar el 5% de la implementación para dar dicha certificación.



Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho,
Control y Registro - S.L. y F.